REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS NUNICIA
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MCC CRPMM / MARB / MYD
ADMINISTRACIONES

RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 04/04/18
HORA: 15:50
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DECRETO EXENTO Nº 1084/

017

CAUQUENES,

2 7 JUN 2018

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N°227, de Administrador Municipal.
- Cotización, suscrita por Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. (Mabelmar Ltda.), de fecha 06 de junio del 2018.
- Cotización, suscrita por Comercial e Industrial Stela S.A., documento sin fecha.
- Cotización, suscrita por Osvaldo Cortez Contrera, documento sin fecha.
- Ley  $N^{\circ}$  19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto  $N^\circ$  250 de 2004, Reglamento de la Ley  $N^\circ$  19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir materiales de ferretería, necesario para reparación de Sede Social Hualve.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. (Mabelmar Ltda.), obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir materiales de ferretería, necesario para reparación de Sede Social Hualve cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de materiales de ferretería, necesario para reparación de Sede Social Hualve, por un monto de \$462.490 (impuesto incluido), con Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. (Mabelmar Ltda.), RUT 76.067.032-4, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 8 de junio del 2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.-Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-04-012 (2-7) "Materiales, Repuestos"
- 5.-Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIA SECRETARIA MUNICIPAL

LSE ARANIS VILCHES

ECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUNOZ ROJAS

ALCALDE

## **DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.